

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 107/2003

En VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro a los **17 días de diciembre de dos mil tres**, reunido el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA con la presencia de los Jueces Dres LUIS LUTZ, VÍCTOR SODERO NIEVAS y ALBERTO BALLADINI, asistiendo el Procurador General Dr. HUGO MÁNTARAS.

CONSIDERANDO:

Que por Acordada nro. 25/03 se aprobó el convenio de cooperación y asistencia técnica con el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, ratificado por Decreto nro. 475/03.

Que recientemente la Legislatura de la Provincia sancionó la reforma al Código Procesal Penal, que revaloriza el rol de la víctima y sus familiares.

Que por Acordada nro. 103/02 se aprobó la "CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA", que prevé la implementación de la "OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA" en cada Circunscripción Judicial.

Que se gestionó ante el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA un protocolo adicional para hacer operativas ese marco organizacional y funcional en particular en el ámbito del Ministerio Público, dependiente del Procurador General.

Que a fs 1 del Expte 325- STJ -2003 luce el convenio suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y el Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) APROBAR el "PROTOCOLO ADICIONAL" suscripto el 5 de diciembre de 2003 entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA y el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA para implementar la OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA" en cada Circunscripción Judicial, bajo dependencia del Ministerio Público.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia.**

Protocolo Adicional

En VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **cinco días del mes de diciembre de 2003**, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado por el Presidente Dr. Luis Lutz, por una parte en adelante "EL PODER JUDICIAL" y por otra parte el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, representado por el Ministro de Salud y Desarrollo Social Dr. Alejandro Betelu. en adelante "EL MINISTERIO" SE ACUERDA:

Artículo 1º. Las partes amplían el Convenio suscripto el 14 de abril de 2003, ratificado por Acordada Nro. 25/03 y Decreto P.E. Nro. 475/03, a los fines de implementar en las Circunscripciones Judiciales de la Ley Nro. 3696 las respectivas "Oficinas de Atención a la Víctima" de conformidad a la "CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA", aprobada por Acordada Nro. 103/02.

Artículo 2º. El Ministerio través de la U.E.P. asignará, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, los profesionales de cada Oficina, para prestar sus funciones en los organismos y recintos que el Poder Judicial determine al respecto, a efectos de implementarlas gradualmente por su orden en base al modelo organizacional, funcional y operativo que se establezca en la 1ra. Circ. Judicial, en la órbita del Ministerio Público.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y efectos.

FIRMADO:

BETELU - Ministro de Salud y Desarrollo Social - Provincia de Río Negro.